Núm. 240. Mártes 11 de Octubre de 1881. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalía.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2180.

Circular.

Es crecido número de Ayuntamientos de esta provincia que desatienden el pago del Contingente provincial, el de Cárceles y la suscricion al *Boletin oficial*, faltando á lo dispuesto en el artículo 82 de la ley Provincial vigente, que dispone que la cuota señalada á cada pueblo por concepto de contingente provincial, ingrese íntegro en la Depositaría de la Diputacion, en la época de la recaudacion ordinaria ó ántes si voluntariamente la entregasen los Ayuntamientos.

En vista, pues, de la incalificable morosidad de las Corporaciones aludidas, á pesar de tan terminante disposicion, y de los repetidos recuerdos escitando su cumplimiento sin haber obtenido resultado alguno; la Comision provincial, en sesion del dia 30 del pasado Setiembre, acordó conceder á los Ayuntamientos morosos por dicho concepto el plazo improrogable de quince dias para que dentro del mismo satisfagan sus débitos; no solo por el trimestre del corriente año, si que tambien por los atrasados, apercibiéndoles para el caso de que no lo verifiquen, con entablar contra los individuos de dichas Corporaciones el procedimiento ejecutivo y de apremio que autorizan las leyes y disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletin oficial* á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su mas exacto y puntual cumplimiento.

Tarragona 7 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2181.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular.

La Direccion general de Impuestos, con fecha 12 de Setiembre último, acordó lo siguiente:

«Con esta fecha se dice por este Centro directivo á la Administracion económica de Granada lo siguiente:—En vista de la consulta elevada por V. S. acerca de la admision de cédulas sobrantes á los Municipios, esta Direccion general ha acordado lo siguiente:—1.º Las Administraciones económicas no admitirán como sobrantes cédula alguna de las pedidas en los pasados años económicos para individuos inscriptos en los padrones, á ménos que los Alcaldes no justifiquen no pudieron expedirlas por causa de muerte ó emigracion de las personas á quienes debieron haberse entregado, acreditando la primera con copia certificada del acta del Registro civil, y la segunda con certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en la que conste el nombre del emigrado, la fecha de su salida definitiva del pueblo, y la circunstancia de no tener en él bienes sobre qué poder ejecutar la vía de apremio. En uno y otro caso se acompañará tambien relacion certificada del mismo Secretario en la que se haga constar la clase de cédula que á cada individuo muerto ó emigrado correspondia.—2.º Solo podrán admitirse sin justificacion las cédulas personales sobrantes de las que se hubiesen pedido para practicar actos de los comprendidos en el art. 2.º de la Instruccion ó aumentado al número de las correspondientes á individuos empadronados para atender á los casos previstos en el art. 27 de la misma.—Y 3.º Se concede un plazo improrogable de treinta dias, á contar desde la fecha en que se publique esta órden en el *Boletin oficial* de esa provincia, para que los Ayuntamientos hagan la devolucion y justificacion de las cédulas sobrantes de ejercicios anteriores al de 1881-82, pasado el cual no se admitirán nuevas devoluciones bajo pretesto alguno. Una vez terminado este plazo esa Administracion económica formará en el de quince dias relaciones duplicadas y certificadas por años, del número y clase de cédulas devueltas, y remitirá una á este Centro directivo y otra á la Fábrica Nacional del Sello, haciendo á la vez el envío de aquellos documentos en la forma establecida, á cuyo efecto dictará V. S. las órdenes oportunas y dará desde luego aviso á esta Direccion de la fecha en que se publica la presente en el *Baletin* de esa provincia.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que hago público por medio del *Boletin oficial* de esta provincia para que los Ayuntamientos de la misma procedan con arreglo á las disposiciones expuestas.

Tarragona 7 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2182.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet.

Hallándose terminado el reparto general vecinal de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benifallet 5 de Octubre de 1881.—El Alcalde, José Vallespí.

Núm. 2183.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr: En la entrega 29.ª de la *Coleccion de Reales órdenes y circulares del Memorial de Artillería*, se publican las vacantes siguiente:

En la compañía de obreros de la Maestranza de la Habana seis plazas de

armeros.—Los que reunan condiciones para desempeñarlas pueden dirigir las instancias á la Direccion general del arma para antes del 1.º de Noviembre.

En el museo del Cuerpo una plaza de Maestro de taller de segunda clase, grabador, dotada con 1.500 pesetas anuales, opcion á los ascensos reglamentarios y á derechos pasivos.—Las oposiciones se verificarán ante la Junta facultativa del expresado establecimiento el dia 1.º de Noviembre próximo, con sugecion á los programas que estarán de manifiesto en todos las dependencias de Artillería.—Las instancias de los que deseen ocuparla se dirigirán á la Direccion general para ántes del dia citado.

Lo que tengo el honor de hacer presente á V. E. por si tiene á bien disponer su insercion en el *Boletin oficial* de esa provincia, para que llegue á conocimiento de los aspirantes á la vacante mencionada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Octubre de 1881.—El General Subinspector, Felipe de Alverico.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 2184.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
De párvulos.	
Arbeca....................	1100
Aytena....................	1100
Lérida....................	1925
Elementales de niños.	
Cubells....................	900
Menarguens..............	825
Pinós......................	825
Abella de la Conca.........	625
Aransis....................	625
Bellvehí (Torrefeta)..........	625
Bobera....................	625
Civis....................	625
Figols....................	625
Fornols....................	625
Golmes....................	625
Montardit (Enviny).........	625
Ortedó....................	625
Ortoneda....................	625
Portella....................	625
Pont de Suert.............	300
Riner....................	625
Santa María de Meyá........	625
San Pere de Arquells.......	625
San Salvador de Toló.......	625
Soriguera....................	625
Tornabous....................	625
Prats y Sampsor..........	625
Maldá....................	625
Incompletas de niños.	
Aynet de Besan............	500
Monrós....................	500
Pallerols (Baronía de la Vausa)	500
Vilves (Artesa de Segre).....	500
Altet....................	400
Bagergue....................	400
Rocafort de Vallbona........	400
Elementales de niñas.	
Altron....................	416'75
Bordas....................	416'75
Espluga de Serra..........	416'75
Asentiu de Bellcaire........	416'75
Foradada....................	416'75
Figuerola de Orcan........	416'75
Fornols....................	416'75
Lladurs....................	416'75
Llanera....................	416'75
Llesuy....................	416'75
Moncortés....................	416'75
Navés....................	416'75
Pedra y Coma.............	416'75
San Romá de Abella........	416'75
Santa María de Meyá........	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida, dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 3 de Octubre de 1881. —P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 2185.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo último, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de la Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
Elementales de niños.	
San Hilario Sacalm..........	825
Castellfullit..............	625
Rabos de Ampurdá..........	625
Regescós y Torrent.........	625
Elementales de niñas.	
Canet de Adri.............	550 »
Sils....................	550 »
Palau Sator..............	416'75
Madremaña..............	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona, dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 6 de Octubre de 1881. —P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2186.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Regente el Juzgado de primera instancia de este partido en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia proferida en los autos de menor cuantía entre parte de D. José Curto y Aguiló contra Vicenta Piñol, consorte de Pedro Rebull, se sacan á pública subasta por veinte dias las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en el pueblo del Perelló y calle del Huerto, número veinte, linda por su derecha con el barranco de la Font mediante ribazo, por izquierda con casa de Bernardo Figueres y por detrás con la de Jaime Llambrich y otra que antes formaba parte de la deslindada; se compone de piso solar, de otro elevado con un piso intermedio; retasada en mil ciento veinte pesetas.

Segunda. Otra casa en el mismo pueblo y calle de las Beatas, número veintiuno, linda por la derecha con la de Jaime Llambrich, por la izquierda con el ribazo del barranco y por detrás con la antes descrita; se compone de piso solar y piso desvan; retasada en cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

Tercera. Una heredad situada en el término del expresado pueblo y partida de la Basa de Nadell, linda por el Norte con malezas, por el Sur con Salvador Brull, por el Este con Teresa Figueres y malezas y por el Oeste con barranco mediante malezas, es de extension de diez y nueve jornales ocho céntimos del pais, en cuanto á once plantados de olivos y algarrobos, noval de varias edades y los restantes maleza señalada con fajas; retasada en mil setecientas sesenta pesetas.

Cuarta. Otra heredad en el propio término y partida del Raixolá, que linda á Norte con malezas, á Sur Enrique Pallarés, á Este ligajo y á Oeste con Lorenzo Figuerés, es de extension de un jornal cuarenta y dos céntimos del país, sembradura, secano con árboles frutales, una casa de campo con parte de un piso elevado, un horno de cocer pan, una grande cisterna sin cubierta, un horno para cocer ladrillos arruinado y la era para dicha fabricacion; retasada en quinientas veinticuatro pesetas.

Y Quinta. Otra heredad en el susodicho término y partida de Planes y Mallenca, linda por el Norte con tierras de José Rebull del Catalá y de Felipe Callau y Rebull, por el Sur con las de José Callau y Rebull y las de Agustin Borrás, por el Este con dicho Agustin Borrás y por el Oeste con ligajo de les Collades y otro vecino; dicha finca la divide en dos porciones, de Norte á Sur el barranco de la Riba den Parral y tambien atraviesa parte de ella otro ligajo que pasa por el costado, que linda al Este; comprende la superficie de veintiun jornales tres céntimos, plantados de olivos, algarrobos y viña jóvenes, con una casita de campo, y entre dichos jornales existen en varias porciones cuatro jornales dos céntimos de malezas; tasada toda la finca en tres mil ciento veintiuna pesetas.

El remate tendrá lugar el dia treinta y uno del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte que los títulos de propiedad no se hallan aun presentados, ignorándose por lo mismo si se hallan ó no corrientes para suplir en su caso las faltas de que adolezcan.

Dado en Tortosa á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. —José Tallada Quinzá, Escribano.— V.º B.º—Clemente Escardó.

Núm. 2187.

Don Enrique Lanfranco, Juez municipal suplente del distrito de San Beltrán de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por la presente que se expide en virtud de la causa criminal que en dicho Juzgado se instruye sobre abusos en estas cárceles nacionales, se cita y llama á D. Julian Asensio y Saldaños, natural de Illera, partido judicial de Calatayud, casado, de sesenta y cuatro años de edad, Alcaide que fué de estas cárceles nacionales y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, á fin de ampliarle la declaracion indagatoria en méritos de la citada causa; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conduccion del referido D. Julian Asensio al expresado Juzgado.

Dado en Barcelona á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Enrique Lanfranco.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.